



EXP-EXA:0007669/2019

21 OCT 2019

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**VISTO,**

El decreto 591/19 sobre residuos peligrosos que habilita la importación de residuos para los cuales exista una demanda o mercado y

**CONSIDERANDO**

La modificación de la ley 1854 (Basura cero) que permite la implementación del método de incineración de residuos,

que esta actividad es contraria a las políticas y actividades de recuperación, reciclado y reutilización de los mismos,

Que, según un estudio del CEAMSE y la Facultad de Ingeniería de la UBA, el 40% de los residuos que genera la CABA y llegan a rellenos sanitarios es reciclable,

Que en nuestro país estas tareas representan miles de puestos de trabajo de la economía popular,

Que la incineración de residuos produce gases de efecto invernadero y dependiendo de las condiciones de incineración puede generar gases tóxicos

La gravedad de la situación climática y ambiental, evidenciada científicamente en el incremento sostenido de la temperatura media del planeta, el ascenso del nivel del mar, la retroceso de glaciares y el aumento en la ocurrencia de fenómenos extremos como olas de calor, sequías e inundaciones, entre otros,

Que los gases de efecto invernadero son una de las principales causas de la crisis climática,

Que el Decreto 591/19 no establece controles para el destino final de los residuos importados

que la importación de residuos podría tener como objeto su incineración generando un mercado y un estímulo para la importación de residuos,

que El fallo de la Jueza en lo contencioso administrativo de la CABA, Elena Liberatori, que declara inconstitucional las modificaciones a ley de basura cero,

Que dicho fallo igualmente puede ser apelado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,



EXP-EXA:0007669/2019

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

El Artículo 41 de la Constitución Nacional según el cual "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo",

Las leyes 25.675 (General del Ambiente), 25.831 (Información Ambiental) y 26.562 (Control de Actividades de Quema),

La Declaración de la Emergencia Climática y Ecológica por parte del Honorable Senado de la Nación Argentina en julio de este año,

La Resolución (CD) N° 1081/18 por la cual este Consejo Directivo ha expresado su preocupación por la modificación a la Ley de Basura Cero mencionada anteriormente,

Que la cuestión climática, ambiental y ecológica forma parte de los debates actuales que se dan en el seno de esta Casa de Estudios,

Que esta esta Facultad, a través del programa Exactas Verde fomenta la separación de residuos reciclables y el reciclado de los mismos por parte de cooperativas de recuperadores y recicladores urbanos,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y ATURALES RESUELVE

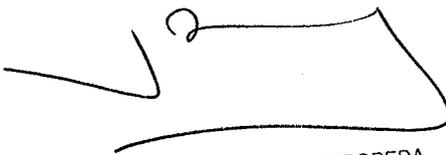
**ARTÍCULO 1:** Expresar su rechazo al decreto 591/19 por permitir la importación de residuos de otros países.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

RESOLUCIÓN CD N°

2627 1

  
Dr. LEONARDO M. ZAYAT  
Secretario General  
FCEyN - UBA

  
Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO